



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. Fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1952

Lunes 12 de mayo

Número 108

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### EDICTO

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Florentino de Lope González, industrial y de esta vecindad, contra D. Domingo Fernández Fernández, industrial y de esta vecindad, en reclamación de 2.972 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacara pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, bajo las condiciones que luego se expresarán, y para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete del actual a las once de su mañana:

##### Bienes que se subastan

Sesenta corambres usadas, sin marca alguna, tasadas en ochenta pesetas cada una, que hacen un total de cuatromil ochocientas pesetas.

Siete cubas de roble americano, también usadas, sin marcas, que se encuentran en la planta baja de la casa número 17 de la calle de Diego Laínez, tasadas en cuatrocientas pesetas cada una, que hacen un total de dos mil ochocientas pesetas.

##### Condiciones para la subasta

Para tomar parte en la subasta se hace preciso consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destina-

do al efecto el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que puede hacerse a calidad de ceder y que los bienes se encuentran depositados en el propio ejecutado en dicha calle Diego Laínez, número 17.

Dado en Burgos, seis de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario judicial, (ilegible).— El Juez municipal, José Luis Bescansa.

##### Requisitorias

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de instrucción de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria, y como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Rosario Prieto, de unos 20 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, pero que últimamente estuvo en Estella, trabajando en el bar «Perico», a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducida a prisión, en la causa que, con el número 3 de 1952, instruyo por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de que de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo

a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicada sujeta, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 6 de mayo de 1952.—El Juez de instrucción, José Antonio Seijas Martínez.—El Secretario, Luis Alvarez.

D. José Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de instrucción de Burgos y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Antonio Arranz Pérez, de 20 años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Mariano y de Dorotea, natural de Melida (Valladolid), y vecino de Peñafiel, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y ser reducido a prisión, en la causa que, con el número 251 de 1951, instruyo por el de robo, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a dis-

posición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 7 de mayo de 1952.—El Juez de instrucción, José Antonio Seijas Martínez.— El Secretario, Luis Alvarez.

## Anuncios Oficiales

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

*Se anuncia un concurso entre peones camineros al servicio de las carreteras del Estado de esta provincia, para proveer 6 plazas de capataces de entrada actualmente vacante y 25 de aspirantes, en la plantilla asignada a la misma*

Autorizada esta Jefatura por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, de fecha 1 del actual, para celebrar el concurso que arriba se indica, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, Ley de 25 de agosto de 1939, Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de agosto de 1940, y a lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento para la aplicación de la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944, se convoca a concurso para proveer dichas vacantes entre los peones camineros afectos a esta Jefatura, con arreglo a las siguientes condiciones y requisitos:

#### 1.ª Condiciones y conocimientos para tomar parte en el concurso

- Ser peón caminero, con dos años de práctica y buenos servicios.
- Ser menor de 50 años.
- Las demás condiciones y conocimientos que se exijan a los aspirantes a peones camineros.
- Llevar la listilla de jornales y materiales de una brigada y hacer la correspondiente cuenta, con arreglo a los modelos oficiales.
- Dirigir una cuadrilla de acuer-

do con las órdenes que se le comuniquen.

f) Medir y reconocer los materiales correspondientes para las obras.

g) Trazar una curva circular sobre el terreno, por algún procedimiento expedito.

h) Replantear la construcción de un peralte.

i) Replantear la construcción de un caño y de un paso de cuneta.

j) Ejecutar un recargo de piedra machacada y un riego de material bituminoso, empleando la maquinaria adecuada, y las operaciones necesarias para la conservación y las reparaciones más corrientes en firme de macadám bituminosos.

k) Saber las épocas en que los materiales bituminosos pueden ser empleados en obra, según su naturaleza y los casos en que su empleo tiene que ser suspendido.

l) Fabricar y emplear lechadas, morteros y hormigones, que responden a una dosificación dada.

m) Colocar, alinear y nivelar bordillos por medio de jalones, niveles y nivel de albañil.

n) Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

o) Preparar y emplear las pinturas más corrientes en carreteras.

p) Nociones rudimentarias de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes que no necesitan trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de las carreteras.

q) Manejar la motocicleta, limpiarla y conservarla.

#### 2.ª Documentos

Las instancias solicitando la admisión al concurso, deberán reintegrarse con una póliza de 1'55 pesetas y se dirigirán al Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Burgos debiendo ser presentadas antes del día 31 de julio del corriente año.

En la instancia se expresarán el nombre y los apellidos del solicitante, edad, naturaleza, residencia y

cuantas circunstancias estimen conveniente alegar como mérito.

Una vez terminado el plazo de admisión de las mismas, se formará la correspondiente relación de aspirantes que reúnan las condiciones exigidas, la cual se publicará en el B. O. de la provincia, al mismo tiempo que se señalará día y hora y lugar para realizar los exámenes. Esta relación estará también expuesta, para conocimiento de los interesados, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

Burgos, 8 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente incoado ante esta Delegación, a petición de don Eusebio Pérez Arroyo, en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de guantes, sita en esta capital,

Esta Jefatura, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto otorgar al peticionario autorización para instalar cinco máquinas de coser guantes, mecanizadas, y tres máquinas de coser guantes, a mano.

Burgos, 6 de mayo de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Antonio Molinero Herrera, mayor de edad, con residencia en Salas de los Infantes, como Presidente de la Comunidad de Regantes de San Isidro, solicita del Ilmo. señor Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan en aguas del Arroyo Sahelices, en término de Salas de los Infantes (Burgos), el que, con sus ca-

racterísticas, se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de San Isidro.

Corriente de donde se deriva el agua: Arroyo Sahelices.

Término municipal donde radica la toma: Salas de los Infantes (Burgos).

Volumen de agua utilizado: Treinta y nueve litros por segundo diariamente.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 7 de mayo de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucio Ruiz-Valdepeñas.

## Servicio de Cría Caballar

### Delegación de Burgos-Soria

*De interés para los poseedores de caballos o yeguas de tiro en sus razas Bretona, Postier Bretona, Percherona y Ardenesa*

Creado en España, por Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 22 de diciembre último (B. O. del Estado número 361), el Registro-Matrícula de caballos de tiro en sus razas Bretona, Postier-Bretona, Percherona y Ardenesa, se pone en conocimiento de los citados por la presente Circular, a fin de que los que posean caballos o yeguas de las razas

citadas y deseen su inscripción, remitan a la Jefatura de Cría Caballar y Remonta —Ministerio del Ejército. Madrid—, a la mayor brevedad, las Cartas de origen, acompañadas de la correspondiente petición de inscripción en dicho Registro, al objeto de dar cumplimiento a la Orden mencionada.

Burgos, 7 de mayo de 1952.—El Comandante Delegado, Miguel García Ortiz.

### Alcaldía de Iglesiarrubia

El Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada en el día de hoy, ha tomado entre otros el siguiente acuerdo: «Habida cuenta de que en este municipio concurren las circunstancias previstas en el artículo 135, de la novísima Ley de Régimen Local, debido a que, a): No se hallan levantados en este municipio los planos topográficos, que comprendan el caso de la población y sus alrededores a escala 1/2000, con curvas de nivel de metro a metro, ni de vías de comunicación y construcciones; b). Se carecen de medios y es escaso el caso urbano y diseminado, y c). Se estima estar satisfechas las elementales necesidades de higiene, etc. de la municipalidad; unido todo ello a que se espera transcurra el plazo marcado en el artículo 134 de la Ley, sin que se confeccione el Plan de Urbanización, ha acordado la Corporación se solicite de la Provincial de Servicios Técnicos, la concesión de una prórroga de veinte años para la formación de referido plan, contados desde 1.º de marzo de 1953.

Iglesiarrubia, 4 de mayo de 1952. El Alcalde, Miguel López.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En este Ayuntamiento se instruye expediente para justificar la ausencia e ignorado paradero por más de diez años de D. Albino López Negrete Rueda, alegada por el mozo David López Negrete Ruiz, hermanastro del mismo, como circunstancia justificativa de su derecho a la prórroga de primera clase que tiene solicitada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente anuncio para que quien tenga conocimiento de la residencia actual del citado ausente, lo comunique a esta Alcaldía con la mayor urgencia.

El expresado D. Albino López Negrete Rueda, es hijo de Luis López Negrete y de Eusebia Rueda López, de 49 años de edad, aproximadamente.

Desapareció de esta ciudad por al parecer marchar al extranjero hace más de 25 años.

Medina de Pomar, a 29 de abril de 1952.—El Alcalde, Manuel N.

### Alcaldía de Quintanillabón

Formado el repartimiento de plagas del campo, para el año de 1952, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado el plazo indicado, no serán admitidas.

Quintanillabón, 30 de abril de 1952.—El Alcalde, P. A., S. Alonso.

### Alcaldía de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Merindad de Castilla la Vieja, 3 de mayo de 1952.—El Alcalde, José Churruca.

### Alcaldía de Gamonal de Riopico

Esta Corporación municipal que tengo a bien presidir ha acordado proceder al derribo del vetusto edificio destinado de antiguo a fragua y horno, situado entre la Escuela de niños vieja y las nuevas viviendas.

para Maestros, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Estas obras de demolición se someten a concurso público por si a alguien le interesa ejecutarlas, que ofrezca proposiciones por escrito, que serán presentadas en estas oficinas municipales en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el B. O. de la provincia, siendo recibidas todas las que se presenten.

Gamonal de Riopico, 6 de mayo de 1952.—El Alcalde.

### Ayuntamiento de San Millán de Lara

Cuentas generales de los años 1945, 1946, 1947, 1948, 1949, 1950 y 1951

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales de los referidos ejercicios, con sus justificantes y documentos complementarios, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que durante los mismos y ocho días más puedan presentarse ante este Ayuntamiento los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

San Millán de Lara, 29 de abril de 1952.—El Alcalde accidental, Agustín Ortega.

### Alcaldía de Melgar de Fernamental

Solicitado por Distribuidora Palentina, S. A., 16 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, sito en el lugar denominado «Camino de Arenillas», que linda por Norte, Sur y Este terreno concejil y Oeste carretera de esta villa a Pampliega, al objeto de construir una caseta destinada a centro de transformación, se hace público por el presente anuncio a fin de que quien se considere perjudicado con la cesión que se pretende, formule la reclamación pertinente ante esta Alcaldía en

el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiendo que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Melgar de Fernamental, 5 de mayo de 1952.—El Alcalde, Francisco Manrique.

### Alcaldía de Merindad de Montija

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, ha quedado expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1951, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión respectiva, a fin de que durante quince días pueda ser examinado; en ese plazo y los ocho siguientes pueden formularse por escrito las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Merindad de Montija, 5 de mayo de 1952.—El Alcalde, P. D., M. Arnáiz.

### DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Agencia Ejecutiva de Aranda de Duero

*Término municipal de Quemada*

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Aranda de Duero,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Urbana perteneciente a los años de 1948 a 1951, ambos inclusive, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando al Tesoro los individuos que a continuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de paradero desconocido, se les emplaza por mediación del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de esta pro-

vincia, señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que, transcurridos los cuales, se proseguirá el expediente en rebeldía conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

### Nombres de los deudores

Amadeo Gabriel Benito, adeuda 19'12 pesetas.

Antonio Gabriel Julián, 10'06.

Basilio Esteban y otros, 16'10.

Herederos de Bruno Gabriel, 15'09.

Ceferino Minguito Benito, 48'30.

Dionisio Aguilera Escribano y otros, 6'32.

Escolástica Barrios Antona, 10'06.

Emilio Minguito Romaniega, 0'28.

Fermín Benito, 2'11.

Herederos de Florencio Benito, 11'07

Fermina Núñez Benito, 2'25.

Herederos de Gregorio Benito, 34'92

Gregorio Núñez y otros, 15'09.

Gaspara Vicente Sancho, 0'25.

Hilarión Minguito Barbero, 17'18.

El mismo, 1'80.

Juana Martínez Minguito, 4'06.

Herederos de Juan Sanz, 19'12.

Micaela Angulo Aguilera, 11'06.

Herederos de Marcelina Arenales, 13'07.

María Victoria Cabeza Benito, 9'12.

María Contreras y otros, 26'51.

María Martínez Gayubas, 11'07.

Macario Vicente López, 9'05.

Herederos de Pedro Benito, 10'06.

Ruperto Benito y hermanos, 12'08.

Rogelio Martínez Mecerreyes, 2'11.

Ruperto Navares y otros, 13'08.

Teodoro Arenales y otros, 1'80.

Vicente Sancho Navazo, 9'06.

Wenceslao Sanz Minguito, 16'10.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1952.—El Recaudor, Eloy Hernando.

### Anuncios Particulares

#### Alcaldía de Quintanaélez

Autorizado por la Superioridad, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el B. O. de la provincia, número 152, de 5 de junio de 1946, y a las económicas que fije este Ayuntamiento, tendrá lugar la subasta de pastos del monte «Hayal», de dicho Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, el día 3 de junio y hora de las nueve de la mañana, por el plazo de cuatro años.

Quintanaélez, a 6 de mayo de 1952.—El Alcalde, Antonio Oña.